



Cerro Sombrero, 06 de julio de 2016.

NUM 244/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de producción Audiovisual "El mundo rural en la comuna de Primavera".
- 2) El Decreto Municipal N° 224 de fecha 22 de junio de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-31-L116.
- 3) Presupuesto Municipal 2016, programas culturales.
- 4) Que se presentaron 4 ofertas y no adjuntan la documentación solicitada en las Bases de la Licitación.

DECRETO

1°DECLÁRESE, desierta la Licitación Pública N° 3866-31-L116, para adquirir adquirir servicio de producción Audiovisual "El mundo rural en la comuna de Primavera", dado que las ofertas no adjuntan la documentación solicitada en las Bases Administrativas y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante